

Dr. en D. Oscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo, 23 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 14 y 16, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 54, 80 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 fracción II, 7 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Considerando

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134 primer párrafo, que los recursos económicos que dispongan las entidades federativas serán ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que sean destinados.
2. Que, la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, es la instancia de vinculación entre la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Estatales de Control que promueven la implementación de modernos esquemas, instrumentos, mecanismos de control, verificación y evaluación de la gestión pública, fomentando una mayor transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
3. Que la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, para el logro de su objeto y fines contará con Comisiones de cortometraje, las cuales promoverán el intercambio de experiencias en materia de control y evaluación gubernamental, modernización y desarrollo de la administración pública, gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.
4. Que, la Comisión de cortometraje en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana a cargo de la Región Centro Golfo-Istmo promueve la Línea de Acción "Transparencia" con la actividad "XVIII Concurso Nacional de Transparencia en Corto", la cual contempla que los órganos estatales de control realicen la etapa estatal de dicho concurso a efecto de seleccionar el cortometraje que representará a la entidad en el marco del concurso nacional de transparencia.
5. Que, atendiendo que el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 en su Eje Rector 6 "Gobierno Ciudadano", establece como objetivo 1 "ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad", que prevé como línea de acción para lograr la Estrategia 1 "Fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio, generar los espacios para la participación e interacción con la ciudadanía y la sociedad organizada"; es que, resulta pertinente la implementación del "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023".
6. Que, para el presente Programa, corresponde a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente a todas y cada una de las categorías que integran el Programa, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del

Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2023, y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

7. Que, en términos del artículo 54, primer y segundo párrafos, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.
8. Que los premios que se otorgarán, a través del presente Programa, tienen una naturaleza de ayuda social, por lo que es aplicable lo dispuesto en el artículo 80 Bis, en relación con el 54, ambos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
9. Que, en términos del artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, son ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y estas podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios.

Con base en lo expuesto y fundamentado, se expide el siguiente:

**Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023”,
así como sus Reglas de Operación**

Único. Se aprueba y autoriza el Programa “Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023” y sus Reglas de Operación, el cual tiene por objetivo brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de las y los jóvenes sobre la cultura de transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa.

Presentación.

La Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación organiza el XVIII Concurso Nacional de Transparencia en Corto 2023, con el tema Vigilancia Ciudadana para Prevenir la Corrupción, señalando en la mecánica de su convocatoria, que los órganos estatales de control darán difusión del Programa y otorga la posibilidad de organizar una etapa estatal del mismo, utilizando las bases establecidas en la convocatoria nacional.

Marco legal

El Programa denominado “Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023”, encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 23 fracción II, VIII, X y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del Estado de Querétaro; 7, fracción I, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en la Cláusula Vigésima Novena del Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Querétaro.

Estructura del programa

El presente Programa tiene por objetivo brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de las y los jóvenes sobre la cultura de transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa; las y los ganadores de cada categoría participarán en la etapa nacional.

Para lo cual, el Programa “Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023”, conformará una de las políticas en materia de desarrollo humano de este Gobierno Estatal para el ejercicio fiscal 2023, en apoyo a la juventud, generando espacios para su participación e interacción como sociedad activa ante la transparencia y rendición de cuentas; así mismo dar a conocer su perspectiva sobre el quehacer gubernamental y que este sea transmitido a modo propositivo, fortaleciendo la dinámica sociedad y gobierno.

Misión

Generar acciones de vigilancia ciudadana para prevenir la corrupción, en donde se promueva la participación de la juventud residente del Estado de Querétaro a través de la participación en el Programa “Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023”.

Visión

Que la juventud residente del Estado de Querétaro, desde su punto de vista se involucre en temas de transparencia y rendición de cuentas, que tenga como resultado el combate a la corrupción.

Objetivo

Brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de las y los jóvenes de 15 a 25 años, sobre cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismo de combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa.

PROGRAMA “CONCURSO TRANSPARENCIA EN CORTO QUERÉTARO 2023”

1. Diagnóstico

1.1 Es importante aperturar espacios que capten el interés de la juventud respecto a temas de importancia social como lo son, transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer gubernamental.

1.2 La escucha activa del Gobierno en las inquietudes y necesidades de las y los jóvenes.

1.3 A este respecto, es de suma importancia para la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como autoridad responsable, establecer prioridades de acción para el combate a la corrupción.

2. Definiciones

- a) **Carta de autorización:** Formato que se encuentra en la plataforma CONCURSO CPCEE de la Secretaría de la Función Pública, a través del cual, el padre, madre o tutor otorguen su consentimiento para que su hijo menor de edad participe en el Programa.
- b) **Cortometraje:** Producción audiovisual cinematográfica.
- c) **Ganador(es):** Participantes elegidos dentro de los tres primeros lugares de cada categoría.
- d) **Secretaría:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- e) **Participantes:** Jóvenes de 15 a 25 años de edad.
- f) **Plataforma:** Sitio web de la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación, destinada para la inscripción de los cortometrajes al Concurso.
- g) **Programa:** “Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023”.

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien emitirán dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante, respecto del asunto de que se trate.

3. Autoridades competentes y/o responsables con base a su competencia.

Son autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, competentes en la ejecución del presente Programa, las siguientes:

- 3.1 Instancia Ejecutora:** La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 3.2 Instancia Normativa:** La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 3.3 Instancia Responsable:** La Dirección de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 3.4 Instancias Auxiliares:** Los señalados como integrantes del jurado calificador.

4. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

- 4.1** La instrumentación del Programa estará a cargo de las autoridades mencionadas en el punto que antecede.
- 4.2** La supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad de la Secretaría en términos de las disposiciones normativas aplicables.
- 4.3** La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 días naturales posterior a la publicación del Programa, sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del mismo, asimismo, deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica correspondiente que coadyuve a la consolidación del diseño de indicadores, para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

5. Coordinación institucional

La autoridad responsable de la ejecución del Programa implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco del presente Programa, de las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

6. Interpretación de las disposiciones del Programa

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de la Instancia Normativa, quien emitirá dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante, respecto del asunto de que se trate.

7. Vigencia del Programa

El presente Programa, estará vigente a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", hasta el 31 (treinta y uno) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

8. Suficiencia presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el objeto del gasto 5441071 "Otros apoyos sociales" partida presupuestal 01.5441071.1001.666120002512.134.E23.A.1., conforme al oficio número SF/DPA/00176/2023 emitido por la Dirección de Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

9. Método de pago o entrega de la ayuda otorgada:

La entrega de las ayudas sociales que serán otorgados respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

Los cortometrajes que resulten ganadores de cada Categoría, recibirán como Ayuda Social el siguiente y único importe, sin importar, si la participación es individual o en equipo:

- a) 1er. Lugar: \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N) y reconocimiento.
- b) 2do. Lugar: \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- c) 3er. Lugar: \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N) y reconocimiento.

Las ayudas sociales se entregarán, en términos de lo previsto por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

10. Consideraciones generales de la operación del Programa "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023".

- I. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad del mismo.
- II. En caso de que el participante ganador no cuente con alguno de los documentos solicitados, la autoridad responsable determinará el documento idóneo con el que

acredite su interés legal para poder gozar del beneficio otorgado a través del Programa.

- III. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada a la autoridad ejecutora en los documentos requeridos, por parte del o los participante (s) y en su caso, ganador (es) del concurso, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la o las persona (s) no será (n) sujeta (s) de la ayuda social del presente Programa.
- IV. La autoridad ejecutora, podrá requerirle al participante la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento de la ayuda social en caso de resultar ganador (es).
- V. Durante la vigencia del presente Programa el o los participante(s) no podrá(n) ser beneficiario(s) de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal igual o similar a los previstos en este Programa.
- VI. Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales, no podrán participar en el presente Programa.
- VII. La autoridad ejecutora, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los participantes del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

11. Normativa y coordinación para la ejecución del programa.

Para la debida ejecución del Programa, la Secretaría, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, coordinará la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal o municipal, así como la de otros entes públicos o privados, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Determinar y expedir las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa;
- b) Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados; y,
- c) Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

12. Padrón de Beneficiarios.

La Dirección de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los participantes del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

13. Publicidad y Difusión del Programa.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social; 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

14. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

La unidad administrativa responsable del Programa, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de éste, deberá:

- I. Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a la ayuda social y servicios se dé sin discriminación alguna.
- II. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas participantes del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.
- III. Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
- IV. Hacer valer los derechos de las personas participantes tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- V. Incorporar el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

15. Protección de Datos Personales.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

16. Aviso de Privacidad.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Prevención de la Subsecretaría de la Contraloría, con domicilio en Prolongación Corregidora sur número 16, colonia Cimatario, Querétaro, Qro., es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de concursante, o en su caso, beneficiario del **Programa "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023"**, en su fase estatal, los cuales serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán utilizados **con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser participante de este Programa**, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Prevención y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

16.1 ¿Qué datos personales recabamos?

Nombre completo, seudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, CURP, clave de electoral, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, localidad, sección electoral.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles conforme a lo previsto en los artículos 3 fracción X, 15 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en concatenación con el lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

16.2 Fundamento para el tratamiento de datos personales

Artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 27, 37, 49, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 62 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos Generales de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, en correlación con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 y los artículos 14, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

16.3 ¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en Luis Pasteur, número 5, colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarlo en <http://bit.ly/2z7HBf6>, acudir a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, requerir la información vía correo electrónico a la dirección utpe@queretaro.gob.mx o comunicarse al teléfono (442)2385000 extensiones 5187, 5543 o 5544.

16.4 Transferencia de datos personales.

Derivado de lo anterior, se entiende que usted otorga su consentimiento tácito para la transferencia de sus datos personales, en caso de así requerirse, conforme a lo previsto en los artículos 16, fracción II, 59, 60 y 61, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Le informamos que algunos de sus datos personales podrán ser transferidos, con la protección debida, a las dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como, en su caso, con intermediarios que coadyuven en el cumplimiento de las finalidades señaladas en este Aviso de Privacidad.

16.5 Cambios al aviso de privacidad.

Para la consulta del aviso de privacidad o cambios al mismo, se hará de su conocimiento a través del formato de "Información de Interés Público", consignado en el Portal de Transparencia en <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>, en la fracción XLVII del artículo 66 de las

Obligaciones de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (directamente en <http://bit.ly/2zqyiGf>), o mediante consulta del formato respectivo en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o a través de esta Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en su página de internet <https://www.queretaro.gob.mx/transparencia>.

El presente aviso de privacidad se puede consultar directamente en <https://bit.ly/40EyxXV>.

17 . Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

18 . Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas participantes o cualquier tercera persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Avenida Corregidora Sur, número 16, Colonia Cimatarío, Primera Sección, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030; teléfono, 4422353482 ext. 3124.

REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN

1. Objetivo.

El Programa "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023", busca brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de los jóvenes de 15 a 25 años sobre cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismo de combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa.

2. De la población objetivo.

Todas las personas jóvenes de 15 a 25 años podrán participar; así mismo, se alcanzará un total de 3 ganadores por cada categoría, indistintamente si su participación es individual o en equipo.

3. Dependencias responsables del Programa.

En la ejecución del Programa, participarán las dependencias y entidades que se indican conforme a lo siguiente:

3.1 Instancia Ejecutora: La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.2 Instancia Normativa: La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.3 Instancia Responsable: La Dirección de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.4 Instancias Auxiliares: Los señalados como integrantes del jurado calificador.

4. Cobertura del programa.

El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5. Mecánica operativa del Programa.

5.1. De los plazos y formalidades para la recepción de documentación.

- I. **Lanzamiento de Convocatoria:** En términos del Programa y las presente Reglas de Operación, se emitirá la respectiva Convocatoria y será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
- II. **Cierre de Convocatoria:** 08 de septiembre del 2023.
- III. **Proceso de selección de grupos participantes:** El jurado calificador evaluará, deliberará y emitirá su fallo a más tardar el 25 de septiembre de 2023.
- IV. **Anuncio de los ganadores:** Los cortometrajes ganadores de cada categoría de la etapa estatal, se anunciarán el 25 de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), a través de la página web: <http://www2.queretaro.gob.mx/contraloria/> y de las redes sociales oficiales de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- V. **Entrega de las ayudas sociales:** La entrega de las ayudas sociales a los ganadores del "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023" se realizará en octubre de 2023, mediante el Evento que para el efecto organice la Secretaría de la Contraloría y a la hora y en el lugar que previamente se informen en la página oficial y redes sociales de la Secretaría.

5.2. De los participantes.

- I. La participación será completamente gratuita.
- II. El concurso se dividirá en dos categorías:
 - a) La primera: de 15 a 18 años
 - b) La segunda: de 19 a 25 años.
- III. La participación puede ser de manera individual o en equipo. En este último supuesto, se considerará lo siguiente:
 - A) El equipo podrá integrarse por un máximo de 4 personas.
 - B) Todos los integrantes deberán de pertenecer al rango de edades de la misma categoría.
 - C) El equipo participará con solo un cortometraje.
- IV. Los participantes deberán acreditar ser residentes en el Estado de Querétaro.
- V. Únicamente se podrá enviar al concurso 1 (un) cortometraje por participante ya sea de manera individual o por equipo. En el caso de que la o el participante sea menor de edad, deberá entregar una carta de autorización del padre, madre o tutor y deberá adjuntar a la misma, copia a color y legible de la respectiva identificación oficial.

5.3. Del registro.

Los cortometrajes serán recibidos y registrados por los participantes únicamente a través de la plataforma <http://cpcef.net/CONCURSO/> a partir de la publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y hasta el 8 de septiembre

del 2023 y los participantes deberán capturar la información correspondiente en el formulario que se encuentra en la misma, de conformidad con lo siguiente:

- a) Título del vídeo
- b) Video en formato MP4
- c) Archivo del guion del vídeo en formato PDF
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Nombre completo
- f) Edad
- g) Domicilio
- h) Correo electrónico
- i) Teléfono
- j) En caso de ser menores de edad, incorporar el formato de Carta de Autorización en formato PDF, debidamente requisitada y suscrita por el padre, madre o tutor, acompañada de la identificación oficial a color y legible.

5.4. Bases.

- a) Únicamente se enviará al concurso, un cortometraje por participante (individual o por equipo).
- b) Los cortometrajes deberán tener una duración máxima de 90 segundos incluyendo créditos.
- c) Los videos podrán ser grabados en cualquier tipo de animación y/o acción viva.
- d) Podrán participar cortometrajes en lengua nativa de México o idioma extranjero, los cuales deberán acompañar sus respectivos subtítulos al español.
- e) No se permite el uso de clichés televisivos, imágenes de crestomatía, música comercial, ni lenguaje obsceno.
- f) Sólo se admitirán cortometrajes inéditos que no hayan sido difundidos previamente.
- g) Los derechos para la utilización, reproducción y difusión de los cortometrajes que se inscriban al concurso serán cedidos a la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación, para lo cual, el participante ganador suscribirá la cesión correspondiente.
- h) El mismo cortometraje no podrá concursar en 2 categorías.

5.5. Formato de entrega del cortometraje.

- a) El cortometraje deberá entregarse únicamente en formato de video MP4.
- b) El cortometraje debe incluir el guion y/o argumento de cada cortometraje, el cual deberá contener el título y seudónimo del participante. En el caso que sea en equipo, deberán anexar en el guion, el nombre completo de las y los participantes.
- c) El cortometraje debe incluir los datos generales y de contacto de la o del participante: nombre completo, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- d) En el caso de que la (s) o el (los) participante (s) sea menor de edad, deberá (n) entregar una carta de autorización y copia de una identificación oficial del padre, madre o tutor.

5.6. Criterios de evaluación:

El Jurado Calificador evaluará, deliberará y emitirá su fallo final tomando en consideración como criterios de evaluación, los siguientes:

- a) Creatividad 35%
- b) Contenido 30%

- c) Impacto Social 35%

5.7. Del anuncio de los cortometrajes ganadores.

Los cortometrajes ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría de la etapa estatal, se anunciarán el 25 de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), a través de la página web: <http://www2.queretaro.gob.mx/contraloria/> y de las redes sociales de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y serán los cortometrajes que representen a la Entidad en el Concurso a nivel Nacional.

5.8. Del evento de entrega de las ayudas sociales.

La entrega de las ayudas sociales a los ganadores del Programa "CONCURSO TRANSPARENCIA EN CORTO QUERÉTARO 2023", se realizará mediante el Evento que para el efecto organice la Secretaría de la Contraloría. Los tres primeros lugares de cada categoría, son los que representarán al Estado en el XVIII Concurso Nacional Transparencia en Corto 2023 y de conformidad con el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

6. De la integración y participación del jurado calificador.

El Jurado Calificador del Programa "CONCURSO TRANSPARENCIA EN CORTO QUERÉTARO 2023", estará integrado por los siguientes:

- a) Un representante del Sistema Estatal Anticorrupción.
- b) Un representante de la Unidad de Transparencia de la Secretaría.
- c) Un representante de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- d) Un representante de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- e) Dos representantes de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- f) Un representante de Radio y Televisión Querétaro.
- g) Un representante de la Dirección de Prevención de la Secretaría.
- h) Un integrante del Consejo Ciudadano de Transparencia y Gobierno Abierto.

Su participación es honorífica y su decisión es de acuerdo a su propia voluntad y percepción apeándose a los criterios de evaluación establecidos dentro del presente Programa.

7. De la ayuda social.

Los participantes que resulten ganadores por sus cortometrajes, recibirán como Ayuda Social el siguiente y único importe, sin importar, si la participación es individual o en equipo:

- a) 1er. Lugar: \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N) y reconocimiento.
- b) 2do. Lugar: \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- c) 3er. Lugar: \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N) y reconocimiento.

Las ayudas sociales se entregarán, en términos de lo previsto por el artículo 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría, a los ganadores de los tres primeros lugares de cada Categoría, a través de un cheque o pago en ventanilla, de conformidad con lo referido en el Programa y las presentes reglas.

8. Canal de comunicación.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para todos los efectos del presente Programa designa como enlace oficial de comunicación entre los participantes y dicha Secretaría al siguiente servidor público:

Lic. Eduardo Romano Borbolla, Auditor adscrito al Departamento de Contraloría Social, con datos de contacto:

- eromano@queretaro.gob.mx
- 4422353482 ext.- 3123

9. Restricciones.

- I. Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales, no podrán participar en el presente Programa.
- II. No se permite el uso de clichés televisivos, imágenes de crestomatía, música comercial, ni lenguaje obsceno.
- III. El mismo cortometraje no podrá concursar en 2 categorías.
- IV. El participante durante la vigencia del Programa, no podrá ser beneficiario de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal igual o similar a los previstos en le presentes Programa.
- V. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el participante y en su caso ganador del concurso a la autoridad ejecutora en los documentos requeridos, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la persona no será sujeta de la ayuda social del Programa.

10. Supervisión.

La supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad de la Secretaría en términos de las disposiciones normativas aplicables.

11. Comprobación del recurso.

Se efectuará una vez que se entreguen los premios a los participantes que resulten ganadores.

12. Cierre del ejercicio.

Los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse.

13. Control y auditoría.

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores estatales competentes, tales como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre otros; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los cortometrajes correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

14. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

14.1. Derechos:

- I. Los solicitantes y beneficiarios deberán recibir un trato digno y no discriminatorio y una adecuada atención, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría;

- II. Obtener por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, información completa y eficaz respecto del Programa, así como sus Reglas de Operación;
- III. Recibir de manera oportuna los apoyos a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa, así como sus Reglas de Operación, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, salvo que deban ser suspendidos por disposición legal o resolución judicial ejecutoriada; y
- IV. Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

14.2 Obligaciones:

- I. Presentar las solicitudes con los requisitos de elegibilidad señalados en el Programa, así como sus Reglas de Operación;
- II. Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorguen;
- III. Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorias, que, de acuerdo a la legislación vigente y a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- IV. Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del Programa, así como sus Reglas de Operación; y
- V. En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

Transitorios

Primero. El presente Programa entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Programa.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los ___ días del mes de ___ de 2023 (dos mil veintitrés).

Rúbrica

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro